



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 *Multicultural*



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.997.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° **6.827**, de fecha 27 de octubre de 2025, que autoriza la realización de la actividad denominada "Consulado Itinerante de Perú en Alto Hospicio".
- VIII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 29 de octubre de 2025.
- IX. Memorando N° **5.098**, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita gestionar fondo por única vez por \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos).
- X. Memorando N° **196**, de fecha 29 de octubre de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Mario Geraldo Ortiz**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- XI. Memorando N° **5.194**, de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita fondo a rendir a don **Mario Geraldo Ortiz**, destinado para los gastos de alimentación e hidratación, y pasajes, para la actividad "Consulado Itinerante de Perú en Alto Hospicio".

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° **6.827**, de fecha 27 de octubre de 2025, autoriza la realización de la actividad denominada "**Consulado Itinerante de Perú en Alto Hospicio**", la cual se realizará el día viernes 07 de noviembre, desde las 12:00 hasta las 19:00 horas en la Oficina de Asuntos Indígenas y Migrantes.
- II. Que, para el adecuado desarrollo de dicha actividad, resulta necesario contar con recursos destinados a **gastos de alimentación e hidratación**, así como a **pasajes**, para el correcto cumplimiento de las funciones asignadas.
- III. Que, por lo cual se solicita autorizar, por única vez, la entrega de un fondo a rendir por la suma de **\$120.000.- (Ciento veinte mil pesos)** a don **Mario Geraldo Ortiz**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), responsable para cubrir los gastos de alimentación e hidratación, y pasajes.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Mario Geraldo Ortiz**, RUT Código del Trabajo, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, los que se destinarán para cubrir los gastos de alimentación e hidratación, y pasajes, para la actividad "Consulado Itinerante de Perú en Alto Hospicio".

Monto Solicitado	\$120.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	1 MES		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.179	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Ordinarios		N° de Cuenta Bancaria 19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	215.22.01.001 / 215.22.08.007	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF

Multicultural